



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00335 00
Proceso	Verbal
Demandante	Liliana María Toro Guerra
Demandado	Orlando de Jesús Palacio Cardona y O.
Decisión	Ordena oficiar

De conformidad con la solicitud que antecede, y en consideración a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordena la corrección del numeral 5º de la providencia admisorio de la demanda (Cfr. Archivo N° 07 del Expediente Digital), en el sentido de advertir que la medida cautelar decretada recae sobre el automóvil identificado con placas: WMO782. **Mediante la Secretaría del Despacho se ordena nuevamente la expedición del Oficio allí ordenado.**

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

FP

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cd5ed0a116e274bdad01452c10bbc59e06c265c76bde94cd1c5b2a5fab90e2f**

Documento generado en 25/10/2023 01:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>